

JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 206

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-9333 *Resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal.

Una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido los/as interesados/as a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado, por esta Alcaldía-Presidencia se ACUERDA:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los/as interesados/as incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

HABITANTE	PASAP./TARJETA RESID.
MIRANDA GARCÍA, AMANCIO GUILLERMO	X5723358S
HALALAI, VIORICA	X09700967G
ZEVALLLOS HUAYPUNA, ZULEMA ARLENE	71960385D
GONZÁLEZ MACHO, BORJA	72100101T
BUTUTOIU, LOREDANA CRISTINA	Y1833338E
BUTUTOIU, LUCIAN	X8628262L
BUTUTOIU, LUCIAN CRISTIAN CORNEL	Y1833346F
BUTUTOIU, FABIOLA GABRIELA	-
GUGA, MARIA DENISA	-
PINTO SANTOS DOS, JOSÉ FERREIRA	X07636928P
ARAUJO LOPES, JOSÉ ALFONSO	X08752850Q
CLATINICIU, DOINA	X04714227D
ARSENE, GEORGIANA DANIELA	X02164141Q
VEIGA MALTA DA JACQUES, SIMAO LUIS	X07958937V
MELÉNDEZ FUENTES, JOSMARA FABIOLA	X00387429P
PORNEALA ,IONUT	X08536399H
MICU ,IULIAN PETRU	X06667953T
GHILEZAN, DIANA	Y00183840S
HANCIU, DORINA RAMONA	X07714448H
HERRERO ANDRÉS, JUAN CARLOS	72031925L

Esta baja tendrá efectos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición,

CVE-2017-9333

JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 206

se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 10 de octubre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández

2017/9333